



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
LITUECHE



REF.: Aprueba contrato de comodato

LITUECHE, 24 de Julio de 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

**EXENTO N° 1068**

~~D.T.61  
C/O/smc  
24072015~~

**CONSIDERANDO:**

Lo planteado por la Administradora Punta Puertecillo SPA a la Ilustre Municipalidad de Litueche, lo analizado en Sesión de Concejo de fecha 01 de Abril de 2015,y;

**VISTOS:**

Los acuerdos 23/2015 de sesión 85 del Honorable Concejo Municipal de fecha 01 de abril de 2015 y complementado por acuerdo N° 46/2015 de sesión 90 de fecha 27 de mayo de 2015, el Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de fecha 9 de Mayo del 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébese en todas sus partes el Convenio para el Comodato de Estacionamientos y Retiro de Basura suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Administradora Punta Puertecillo SPA , RUT N° 76.438.061-4 cuyo texto íntegro se transcribe

REPERTORIO N° 326/2015

**CONVENIO PARA EL COMODATO DE ESTACIONAMIENTOS Y RETIRO DE BASURA  
ADMINISTRADORA PUNTA PUERTECILLO SPA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En Litueche, Provincia Cardenal Caro, Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, República de Chile, a 5 días del mes de junio del año dos mil quince, ante mí, **CARMEN CORREA OSSA**, Abogado, Notario Público, Conservador y Archivero Judicial, Titular de Litueche, con oficio en calle Hermanos Carrera número ochocientos nueve, de ésta comuna y ciudad, comparecen: por una parte **ADMINISTRADORA PUNTA PUERTECILLO SPA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta y uno guión cuatro, representada por don **ÁLVARO VALDÉS COVARRUBIAS**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y siete guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, Avenida Vitacura número cinco mil doscientos cincuenta, oficina mil ciento cuatro, Comuna de Vitacura, de paso en esta, en adelante también "APP", y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guión cero, representada legalmente por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guión cero, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis de la Comuna de Litueche ambos comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas indicadas y exponen: **PRIMERO:** APP es dueña de los lotes uno y ciento dieciséis y de los lotes A a la K producto de la subdivisión de la "Hijuela Puertecillo" que formaba parte de un predio denominado Topocalma, ubicado en la comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, Sexta Región, y de acuerdo con el plano de subdivisión archivado en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, bajo el número ciento diecisiete, correspondiente al año dos mil once, con una superficie aproximada de doscientas dieciséis coma ochenta y cuatro hectáreas, y que deslinda: **al NORTE**, en trescientos setenta y tres metros con otros propietarios; **al SUR**, en línea quebrada de ciento ochenta y nueve metros y de novecientos tres metros con Hijuela Santo Domingo del mismo plano de subdivisión y en línea quebrada de ciento ochenta y ocho metros y ochenta metros con Hijuela La Reserva del mismo plano de subdivisión; **al ORIENTE**, en línea irregular del mil quinientos veintidós metros con Hacienda Topocalma del mismo plano de subdivisión, en seiscientos setenta y dos metros con Hijuela Pirigüines, del mismo plano de subdivisión y en mil treinta y nueve metros con Hijuela Alto Puertecillo del mismo plano de subdivisión; y **al PONIENTE**, en ciento cincuenta y tres metros con Hijuela Santo Domingo del mismo plano de subdivisión y con el mar Océano Pacífico. El plano de subdivisión respectivo se encuentra archivado bajo el número dieciséis al final del Registro de Propiedad del Conservador

de Bienes Raíces de Litueche del año dos mil quince. Todos los inmuebles arriba individualizados fueron adquiridos por Administradora Punta Puertecillo SPA mediante aporte que le efectuó Inmobiliaria e Inversiones Pirigüines Limitada según consta de escritura pública de fecha trece de febrero de dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Los inmuebles arriba individualizados se encuentran inscritos a nombre de Administradora Punta Puertecillo SPA a fojas quinientos tres número quinientos cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche del año dos mil quince. Como parte del objeto social de APP se encuentra el prestar una serie de servicios a los compradores de lotes del Loteo Punta Puertecillo, que incluyen el retiro de basura y la administración de los lotes 1, D, F y K de su propiedad destinados a estacionamiento. **SEGUNDO:** La Higuera Puertecillo referida precedentemente ha sido subdividida en trescientos siete sitios de una superficie mínima de cinco mil metros cuadrados de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 3516, entre los cuales se encuentran aquellos de propiedad de APP de conformidad con lo indicado en la cláusula precedente. El plano de subdivisión respectivo fue aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero con fecha cinco de enero de dos mil quince, mediante resolución Nº 1/2015 y se archivó en el Conservador de Bienes Raíces de Litueche con el número dieciséis en el año dos mil quince. Los lotes producto de la subdivisión en su conjunto conforman el Loteo Punta Puertecillo. **TERCERO:** Dentro de los Lotes producto de la subdivisión indicada en la cláusula precedente, se encuentran los lotes 1, D, F y K, emplazados en distintas ubicaciones, colindantes con la playa de Puertecillo, que se destinarán a la construcción de estacionamientos públicos, en un número total de doscientos ochenta (en adelante los "Lotes de Estacionamientos"). Se deja testimonio que los lotes antes referidos están parcialmente destinados a estacionamiento, según aparece del plano que firmado por las partes se entiende formar parte integrante del presente instrumento. Sólo en el Lote K podrán estacionar micros y vehículos de mayor tamaño. Estos Lotes de Estacionamiento requieren de una adecuada administración durante los momentos de mayor uso de los mismos, esto es, durante los meses de enero y febrero, la semana en que caigan los días dieciocho y diecinueve de septiembre y la semana en que caiga el día Viernes Santo, de cada año ( en adelante todos estos períodos los "Períodos de Uso Intensivo"). Dicha administración debe comprender la administración, vigilancia, limpieza y mantención de los Lotes de Estacionamiento, contra lo cual se podrá cobrar un cargo por estacionamiento a los respectivos usuarios. **CUARTO:** Asimismo, como consecuencia de la construcción de viviendas en los lotes producto de la subdivisión referida en la cláusula segunda, y en los lotes de estacionamientos, se generarán basuras por parte de quienes moren en ellas en forma temporal o permanente, de las que es necesario disponer a fin de salvaguardar la limpieza e higiene del entorno y evitar, mediante su adecuado manejo, que ellas contaminen el ambiente o afecten la salud de las personas, Para los efectos de recolección de basuras APP, en el contrato que firmará con los propietarios de los lotes del Loteo Punta Puertecillo, establecerá una serie de normas que deberán cumplir los propietarios de los lotes referidos en la cláusula segunda para los efectos de dejar sus basuras a fin de ser recolectadas. **QUINTO:** La Municipalidad cuenta con la infraestructura necesaria para efectuar la recolección de basuras dentro de la comuna que administra y con un contrato con el vertedero legal, Las Quilas y que cuenta con todas las autorizaciones sanitarias necesarias ( en adelante también el "Vertedero"). **SEXTO:** La Municipalidad de Litueche tiene interés en administrar los Lotes Estacionamiento durante la totalidad de la vigencia del presente contrato y cobrar por ello un derecho a cada persona que se estacione. Por su parte, APP tiene interés que la Municipalidad se haga cargo, durante la vigencia de este contrato, de la recolección y disposición de la basura generada por las viviendas que se construyan en los lotes del Loteo Punta Puertecillo. **SÉPTIMO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a efectuar la recolección, manejo y disposición de la basura generada por los propietarios u ocupantes a cualquier título de los lotes del Loteo Punta Puertecillo, durante la vigencia de este contrato, lo cual acepta APP. Dicha recolección se hará en los siguientes términos: 1.- En el vehículo apropiado para tales efectos de propiedad de la Municipalidad. 2.- Con una periodicidad de un día a la semana durante todo el año, la cual podrá aumentar en consideración a las necesidades de las viviendas construidas en los lotes. 3.- La basura será dejada por los propietarios u ocupantes a cualquier título de los lotes del Loteo Punta Puertecillo en el antejardín de su propiedad debidamente embolsada. Luego de su recolección de conformidad con lo indicado precedentemente, la Municipalidad dispondrá de las basuras en el Vertedero en conformidad a las normas sanitarias aplicables. **OCTAVO:** Como contrapartida por los servicios de recolección de basuras que prestará la Municipalidad, por el presente instrumento, APP viene en entregar en Comodato a la Municipalidad, para quien acepta su representante individualizado en la comparecencia, los Lotes Estacionamiento, en los términos establecidos en el presente contrato. **NOVENO:** El comodato a que se refiere la cláusula octava precedente se otorga para los solos y exclusivos efectos que los Lotes Estacionamiento sean destinados a un estacionamiento público, pudiendo la Municipalidad cobrar por este servicio a quienes se estacionen. Los montos y condiciones de la explotación de los Lotes Estacionamiento serán determinados exclusivamente por la Municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá instalar en los Lotes Estacionamientos durante el mes de febrero, un puesto para el pago de permiso de circulación. Para los efectos de la explotación de los Lotes Estacionamiento, éstos serán cerrados por la Municipalidad y la ésta podrá instalar una caseta para sus guardias y las personas que se encarguen de los cobros. Además, la Municipalidad podrá instalar una barrera de acceso a los Lotes Estacionamiento, los que además deberán contar con un baño químico para los empleados que la misma Municipalidad destine a este servicio. **DÉCIMO:** La Municipalidad deberá hacerse cargo de la custodia de los vehículos estacionados en los Lotes Estacionamiento, y de mantener éstos últimos en perfecto estado de limpieza. La Municipalidad deberá establecer el horario de funcionamiento de los

Lotes Estacionamiento. La Municipalidad no podrá entregar a terceros en arrendamiento, comodato u otro los Lotes Estacionamientos, ni podrá tampoco ceder los derechos u obligaciones que para ella derivan del presente instrumento, sin la autorización previa y por escrito de APP. La Municipalidad no podrá efectuar ninguna obra ni construcción, como tampoco ninguna mejora, salvo las indicadas en el presente instrumento, sin la autorización previa y por escrito de APP. **DÉCIMO PRIMERO:** APP entregará a la Municipalidad los Lotes Estacionamiento 1 y D a más tardar con fecha quince de agosto de dos mil quince y los restantes a medida que queden habilitados, esto es, con camino construido en su frente. **DÉCIMO SEGUNDO:** El presente convenio tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha del presente convenio, renovables en forma automática por períodos de igual duración en caso que ninguna de las partes manifieste su intención de poner término al mismo, comunicándose por escrito a la contraparte con una antelación mínima de noventa días a su fecha de expiración en curso. Al momento del término del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a APP los Lotes Estacionamiento totalmente desocupados y limpios, sin construcciones ni instalaciones de ningún tipo. Asimismo, en la misma fecha que termine el presente Convenio cesará la obligación de la Municipalidad de prestar los servicios de recolección y disposición de basuras prevista más arriba. **DÉCIMO TERCERO:** El presente convenio de comodato de ha sido aprobado por Acuerdo número 23/2015 en sesión N° 85 del Honorable Consejo Municipal de la I. Municipalidad de Litueche de fecha primero de abril de dos mil quince y complementado por acuerdo número 26/2015 de Concejo Municipal sesión N° 90 de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince. **DÉCIMO CUARTO:** Para la validez del presente convenio, la I. Municipalidad de Litueche deberá refrendar el presente convenio de comodato a través de un Decreto Alcaldicio. El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, declarando ambas haber recibido su respectivo ejemplar. **PERSONERÍAS:** La personería de don Álvaro Valdés Covarrubias para representar a Administradora Punta Puertecillo SPA consta de escritura pública de fecha tres de marzo de dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. La personería del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche consta de Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha seis de diciembre del año dos mil doce y acta de constitución del Concejo Municipal de igual fecha. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes. Doy Fe.- Minuta presentada por la Ilustre Municipalidad de Litueche, Doy fe.-

ÁLVARO VALDÉS COVARRUBIAS  
R.U.N. 6.992.947-8  
pp. Administradora Punta Puertecillo SPA  
R.U.T. 66.438.061-4

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA  
R.U.N. 11.631.592-0  
pp. Ilustre Municipalidad de Litueche  
R.U.T. 69.091.100-0

PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA

  
  
MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal (S)

  
  
RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

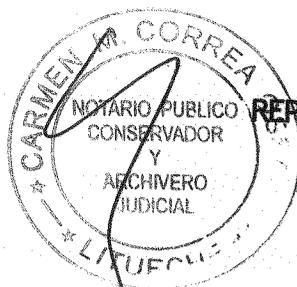
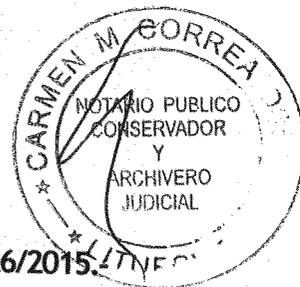
RAE/MSOP/RD/CJO/smc

- DISTRIBUION:
- Dirección del Tránsito
- Secretaría Municipal

**CARMEN CORREA OSSA**

**NOTARIO CONSERVADOR  
ARCHIVERO JUDICIAL**

HERMANOS CARRERA N° 809  
FONOFAX (72) 2583925  
LITUECHE



REPERTORIO N°326/2015.

isl/2c.-

**CONVENIO PARA EL COMODATO DE ESTACIONAMIENTOS**

**Y**

**RETIRO DE BASURA**

**ADMINISTRADORA PUNTA PUERTECILLO SPA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

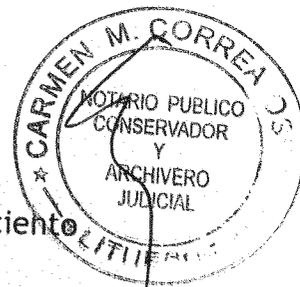
#####

En Litueche, Provincia Cardenal Caro, Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, República de Chile, a cinco de Junio del año dos mil quince, ante mí **CARMEN CORREA OSSA**, Abogado, Notario Público, Conservador y Archivero Judicial Titular de Litueche, con oficio en calle Hermanos Carrera número ochocientos nueve, de ésta comuna y ciudad, Comparecen: por una parte **ADMINISTRADORA PUNTA PUERTECILLO SPA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número

CARMEN CORREA OSSA

NOTARIO CONSERVADOR  
ARCHIVERO JUDICIAL

HERMANOS CARRERA N° 809  
FONOFAX (72) 2583925  
LITUECHE

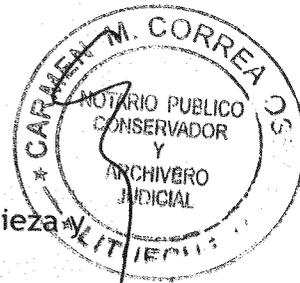


metros con otros propietarios; al SUR, en línea quebrada de ciento ochenta y nueve metros y de novecientos tres metros con Hijueta Santo Domingo del mismo plano de subdivisión y en línea quebrada de ciento ochenta y ocho metros y ochenta metros con Hijueta La Reserva del mismo plano de subdivisión; al ORIENTE, en línea irregular del mil quinientos veintidós metros con Hacienda Topocalma del mismo plano de subdivisión, en seiscientos setenta y dos metros con Hijueta Pirigüines, del mismo plano de subdivisión y en mil treinta y nueve metros con Hijueta Alto Puertecillo del mismo plano de subdivisión; y al PONIENTE, en ciento cincuenta y tres metros con Hijueta Santo Domingo del mismo plano de subdivisión y con el mar Océano Pacifico. El plano de subdivisión respectivo se encuentra archivado bajo el número dieciséis al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche del año dos mil quince. Todos los inmuebles arriba individualizados fueron adquiridos por Administradora Punta Puertecillo SpA mediante aporte que le efectuó Inmobiliaria e Inversiones Pirigüines Limitada según consta de escritura pública de fecha trece de febrero de dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurruga Laso. Los inmuebles arriba individualizados se encuentran inscritos a nombre de Administradora Punta Puertecillo SPA a fojas quinientos tres número quinientos cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche del año dos mil quince. Como parte del objeto social de APP se encuentra el prestar una serie de servicios a los compradores de lotes del Loteo Punta Puertecillo, que incluyen el...

CARMEN CORREA OSSA

NOTARIO CONSERVADOR  
ARCHIVERO JUDICIAL

HERMANOS CARRERA N° 809  
FONOFAX (72) 2583925  
LITUECHE



administración debe comprender la administración, vigilancia, limpieza y mantenimiento de los Lotes de Estacionamiento, contra lo cual se podrá cobrar un cargo por estacionamiento a los respectivos usuarios. **CUARTO:** Asimismo, como consecuencia de la construcción de viviendas en los lotes producto de la subdivisión referida en la cláusula segunda, y en los lotes de estacionamientos, se generarán basuras por parte de quienes moren en ellas en forma temporal o permanente, de las que es necesario disponer a fin de salvaguardar la limpieza e higiene del entorno y evitar, mediante su adecuado manejo, que ellas contaminen el ambiente o afecten la salud de las personas. Para los efectos de recolección de basuras APP, en el contrato que firmará con los propietarios de los lotes del Loteo Punta Puertecillo, establecerá una serie de normas que deberán cumplir los propietarios de los lotes referidos en la cláusula segunda para los efectos de dejar sus basuras a fin de ser recolectadas. **QUINTO:** La Municipalidad cuenta con la infraestructura necesaria para efectuar la recolección de basuras dentro de la comuna que administra y con un contrato con el vertedero legal, Las Quilas y que cuenta con todas las autorizaciones sanitarias necesarias (en adelante también el "Vertedero"). **SEXTO:** La Municipalidad tiene interés en administrar los Lotes Estacionamiento durante la totalidad de la vigencia del presente contrato y cobrar por ello un derecho a cada persona que se estacione. Por su parte, APP tiene interés que la Municipalidad se haga cargo, durante la vigencia de este contrato de la recolección y disposición de la basura generada por las viviendas que se construyan en los lotes del

CARMEN CORREA OSSA

NOTARIO CONSERVADOR

ARCHIVERO JUDICIAL

HERMANOS CARRERA N° 809

FONOFAX (72) 2583925

LITUECHE

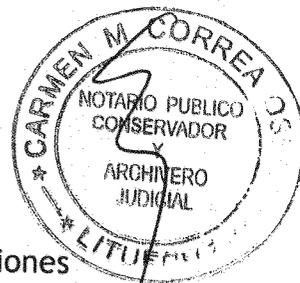


durante el mes de febrero, un puesto para el pago de permisos de circulación. Para los efectos de la explotación de los Lotes Estacionamiento, éstos serán cerrados por la Municipalidad y la ésta podrá instalar una caseta para sus guardias y las personas que se encarguen de los cobros. Además, la Municipalidad podrá instalar una barrera de acceso a los Lotes Estacionamiento, los que además deberán contar con un baño químico para los empleados que la misma Municipalidad destine a este servicio. **DÉCIMO:** La Municipalidad deberá hacerse cargo de la custodia de los vehículos estacionados en los Lotes Estacionamiento, y de mantener estos últimos en perfecto estado de limpieza. La Municipalidad deberá establecer el horario de funcionamiento de los Lotes Estacionamiento. La Municipalidad no podrá entregar a terceros en arrendamiento, comodato u otro los Lotes Estacionamientos, ni podrá tampoco ceder los derechos u obligaciones que para ella derivan del presente instrumento, sin la autorización previa y por escrito de APP. La Municipalidad no podrá efectuar ninguna obra ni construcción, como tampoco ninguna mejora, salvo las indicadas en el presente instrumento, sin la autorización previa y por escrito de APP. **DÉCIMO PRIMERO:** APP entregará a la Municipalidad los Lotes Estacionamiento 1 y D a más tardar con fecha quince de agosto de dos mil quince y los restantes a medida que queden habilitados, esto es, con camino construido en su frente. **DÉCIMO SEGUNDO:** El presente convenio tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha del presente convenio, renovables en forma automática por períodos de igual duración

**CARMEN CORREA OSSA**

**NOTARIO CONSERVADOR  
ARCHIVERO JUDICIAL**

HERMANOS CARRERA N° 809  
FONOFAX (72) 2583925  
LITUECHE



requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes. Doy Fe.- Minuta presentada por la Ilustre Municipalidad de Litueche.. Doy fe. 6

**ÁLVARO VALDÉS COVARRUBIAS**

**R.U.N. 6.992.947-8**

**pp. Administradora Punta Puertecillo SPA**

**R.U.T. 66.438.061-4**

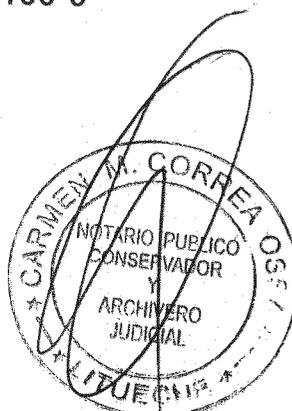


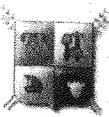
**RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**

**R.U.N. 11.631.592-0**

**pp. Ilustre Municipalidad de Litueche**

**R.U.T. 69.091.100-0**





**CERTIFICADO DE ACUERDO  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE**

**LAURA URIBE SILVA**, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria N° 90** celebrada con fecha **veintisiete de Mayo del año dos mil quince**, presidida por el alcalde don René Acuña Echeverría y con la asistencia de los Honorables Concejales, don Tulio Campos González, don Juan Carlos Labbé Morales, doña Roxana Huerta Rubio, don Héctor Mori Cornejo, don Ricardo Valeria Matus, y don Marcelo Cáceres Reyes **por cuatro votos a favor una abstención y dos voto en contra de los señores Concejales presente se acordó Aprobar:**

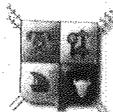
**"incorporación de texto en clausula primera del convenio aprobado por acuerdo N° 23 de la sesión ordinaria N° 85 del 01 de Abril del 2015"**

Lo anterior, quedó consagrado en el **Acuerdo N° 46/2015**

Otorgado en la comuna de Litueche, a catorce días del mes de Julio del año dos mil quince.



*Laura Uribe Silva*  
**Laura Uribe Silva**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal

## CERTIFICADO DE ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE

**LAURA URIBE SILVA**, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria N° 85** celebrada con fecha **Uno de abril del año dos mil quince**, presidida por el alcalde don René Acuña Echeverría y con la asistencia de los Honorables Concejales, don Tulio Campos González, don Juan Carlos Labbé Morales, doña Roxana Huerta Rubio, don Héctor Mori Cornejo, don Ricardo Valeria Matus, y don Marcelo Cáceres Reyes, **por cinco votos a favor una abstención y un voto en contra de los señores Concejales presente se acordó Aprobar:**

**"Comodato estacionamiento y retiro de basura entre la I. Municipalidad de Litueche y administradora Punta de Puertecillo SpA"**

Lo anterior, quedó consagrado en el **Acuerdo N° 23/2015**

Otorgado en la comuna de Litueche, a catorce días del mes de Julio del año dos mil quince.



**Carolina Uribe Silva**  
Secretaría Municipal  
Ministro de Fe